



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

PLAN DE ACCION MUNICIPAL SOBRE COVID-19

(al 20 de marzo de 2020)

Considerando:

1. Que Curridabat se suma a las acciones del Gobierno de la República relacionadas con el fin de minimizar el riesgo de las personas ante la alerta sanitaria por COVID-19, y desde la emisión de la alerta amarilla el día # 9-20 de fecha 08 de marzo del 2020, el Comité Municipal de Emergencias se encuentra activado, con el fin de atender cada una de las necesidades que a nivel local se han requerido y se requieran.

2. Que la Constitución Política de Costa Rica establece en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas como un derecho fundamental, con lo cual el bienestar de la población y su seguridad constituye un bien jurídico de interés público.

3. Que, de conformidad con ello, el Estado por medio de todas sus instituciones públicas tiene la obligación inexorable de velar por su tutela, para lo cual en caso de darse la existencia de factores que impliquen una amenaza o peligro, tiene la facultad de emitir medidas que permitan su conservación.

4. Que la Ley de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 en su artículo 29, faculta al Poder Ejecutivo para decretar estado de emergencia, esto ante los casos de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o del ser humano, que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone la Administración Pública, con el fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas, y así brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

5. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia, en su artículo 4 inciso d) y artículo 22 inciso i), otorga



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

facultades a los Comités Municipales de Emergencia, en condiciones de desastre, calamidad o emergencia, como lo es la coordinación de la atención de incidentes e implementar medidas de mitigación y preventivas del riesgo en el área de cobertura bajo estado de emergencia.

6. Que mediante el comunicado # 9-20 de fecha 08 de marzo del 2020, los señores jefes del Ministerio de Salud y de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE) determinaron la Alerta Amarilla Institucional.

7. Que el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo Número 42221-S de fecha 10 de marzo del 2020, emitieron las Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva a la alerta sanitaria por COVID-19.

8. Que el Ministerio de Salud promulgó los lineamientos denominados "Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.

9. Que asimismo el Ministerio de Salud determinó los Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19).

10. Que de conformidad con dichos lineamientos que son de carácter obligatorio en todo el territorio nacional, así como con base en las declaraciones brindadas por el señor Ministro de Salud en las conferencias de prensa, la Municipalidad por medio de su Comité Municipal de Emergencia, deberá implementarlos como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictados por el Ministerio de Salud, para de esta forma dar la debida atención ante la alerta amarilla.

11. Que acorde al comunicado de prensa del día 12 de marzo: Segunda fase de atención alerta amarilla COVID-19 Cierre preventivo a centros educativos en riesgo, reducción en 50% capacidad de espacios de reunión y suspensión de viajes al extranjero para empleados públicos, se establece la reducción en un 50% de la capacidad aprobada (aforo) de los sitios de reunión pública. A su vez, que se recomienda a toda la población procurar un distanciamiento mínimo de 1.8 metros entre personas.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

12. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, fue DECLARADO ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa Rica, por lo cual el Ministerio de Salud tiene facultades y atribuciones que deben ser acatadas.

A continuación se plantea el Plan de Acción Municipal de Curridabat ante el Covid -19, el cual está compuesto de 4 líneas estratégicas definidas en los Lineamientos Generales de Prevención y Contingencia para los Comités Municipales de Emergencia emitidos por el Ministerio de Salud con fecha del 19 de marzo del 2020, las cuales se citan a continuación:

1. Línea estratégica de comunicación social.
2. Línea estratégica de trabajo con poblaciones de riesgo.
3. Línea estratégica de supervisión de los servicios de transporte público.
4. Líneas estratégicas para la regulación de actividades y permisos municipales.

1. LINEA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

1.1 Mapeo de Actores Sociales:

El Comité Municipal de Emergencias está conformado activamente por: Municipalidad de Curridabat, Área Rectora del Ministerio de Salud, Fuerza Pública de Curridabat, Cruz Roja de Curridabat, Ministerio de Educación Pública. (Ver la plantilla respectiva en el Anexo N° 1). Asimismo, según la base de datos georreferenciada de la Municipalidad de Curridabat, se cuenta con la ubicación de los líderes sociales del cantón, ver el anexo número 2.

Por su parte, se tiene igualmente identificada, toda la información georreferenciada de adultos mayores que reciben subsidios en el cantón, adicional a esto se indica que la Municipalidad de Curridabat cuenta con bases de datos georreferenciadas que se pueden poner a disposición para analizar lo que corresponda.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

1.2 Utilización y divulgación de material educativo e informativo oficial

El Comité Municipal de Emergencias, ha tomado en consideración el material educativo informativo en relación con los protocolos preventivos, para el diseño e información a la población. Por lo anterior se ha procedido a utilizar las herramientas tecnológicas más efectivas, como lo es la red social Facebook, donde se divulga la información a la comunidad, sobre de protocolos y medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Salud.

1.3 Revisión diaria de información

El Comité Municipal de Emergencias, cada día al mediodía está atenta a la conferencia de prensa, para dar seguimiento adecuado a las acciones que se deben implementar sobre las medidas de prevención y contingencia sobre COVID-19.

1.4 Canales de información municipal

El Comité Municipal de Emergencias está comunicando las medidas de prevención a través de las redes sociales de la Municipalidad de Curridabat.

Por su parte el Comité Municipal de Emergencias se encuentra en constante comunicación para analizar y acatar las medidas de las últimas actualizaciones respecto al COVID-19.

1.5 Importancia de recomendaciones generales

Se ha gestionado de manera conjunta y articulada las sesiones de perifoneo por parte de Fuerza Pública, la Dirección de Gestión Vial de la Municipalidad de Curridabat y la Cruz Roja Curridabat.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

2. LINEA ESTRATEGICA DE TRABAJO CON POBLACIONES DE RIESGO

2.1 Formulación del Plan de Preparativos y Respuesta ante COVID-19 en asentamientos informales de Curridabat.

En atención al Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, sobre la declaratoria de estado de emergencia nacional provocada por el COVID-19, y con la finalidad de abordar las principales necesidades y consideraciones particulares de la población habitante en asentamientos informales ante la posibilidad de contraer COVID-19, se ha emitido la primera fase (preparativos), del Plan de preparativos y respuesta ante COVID-19 en asentamientos informales de Curridabat de acuerdo al "Protocolo de preparativos y respuesta ante brotes de COVID-19 en asentamientos informales" mismo que ha sido emitido por Red Territorial de Asentamientos Informales dentro de un Plan de Acción interinstitucional y multinivel.

2.2 Población de grupos de alto riesgo:

a.- Se realizará una propuesta de comunicación social dirigida a grupos poblacionales en condición vulnerable, la cual está compuesta por un representante de la UNA, un especialista de la Brigada Psicosocial, el Área Rectora de Salud de Curridabat y un consultor de la Municipalidad de Curridabat.

El Comité Municipal de Emergencia Área Rectora de Salud de Curridabat, se contactó con JUPEMA, CONAPAM, FECUNAPA, organizaciones de adultos mayores, y todos los centros de adultos mayores diurnos o nocturnos, y se elaboraron los protocolos respectivos. Se destaca que tanto el Albergue de Tirrases y Centro Gerontológico cuentan con protocolos ejemplares y funcionan de referencia para otros en el país.

Se está construyendo una estrategia de abordaje dando prioridad al adulto mayor y personas con discapacidad valorando cómo se puede ir atendiendo, por lo que se están captando recursos de varios lugares para ir respondiendo.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Se está trabajando en crear una base comunitaria de la población en riesgo en conjunto con Ministerio de Salud y la Universidad de Costa Rica.

b.- Se pone a disposición un psicólogo comunitario por parte de la Municipalidad de Curridabat.

c.- La Municipalidad de Curridabat, dio apoyo para que en conjunto con la CCSS, se realice la repartición de los medicamentos.

2.3 Coordinación con Acueductos y Alcantarillados:

Se procede a documentar toda la información de la problemática de desabastecimiento del recurso hídrico en áreas del cantón, apoyándose con el personal de los Centros de Desarrollo Humano y la ciudadanía.

Se han mantenido reuniones de coordinación con personal de Acueductos y Alcantarillados, en donde se manifestó que, el estrés hídrico por el que pasa el país ha hecho que no tengamos disponibilidad de agua, y recomendaron documentar los programas de racionamiento del agua del cantón, sin embargo, mediante la misma herramienta de comunicación se ha solicitado a ICAA comunique sus gestiones de acción de frente a la emergencia en proceso.

3. LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA REGULACIÓN DE ACTIVIDADES Y PERMISOS MUNICIPALES

3.1 Velar por el cumplimiento del 50% de capacidad de los centros de reunión y comercios comerciales

La Municipalidad de Curridabat ha coordinado con el Departamento de Inspecciones, y con el apoyo operativo a Fuerza Pública, se realizan constantes inspecciones, con el fin de verificar que los restaurantes, sodas y teatros pequeños cumplan con la medida del 50% de su capacidad.

3.2 Vigilar el cumplimiento del equipamiento para correctas prácticas de higiene

Dentro de la misma línea de acción se plantea la implementación de una ficha de verificación en tareas de inspección para verificar la existencia de equipamiento para correctas prácticas



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

de higiene en comercio local a saber: agua potable, jabón antibacterial, alcohol en gel, papel higiénico, y toallas sanitarias para secado de manos.

3.3 Recomendación y monitoreo de limpieza de áreas comunes comerciales.

Mediante la implementación de fichas de verificación se realiza monitoreo aleatorio programado de zonas comerciales en los principales Centros Comerciales del Cantón.

3.4 Emitir lineamientos a Comités Cantonales de Deporte y Recreación, Consejo de la Persona Joven, Oficina de la Mujer, Asociaciones de Desarrollo, AGECO, Centros de Cultura y otras organizaciones de base social.

Se comunican lineamientos generales a las entidades citadas y se instruye para que se mantengan actualizados de acuerdo a la emisión de información por parte del Ministerio de Salud

3.5 Restricción de emisión de permisos a eventos que puedan ser focos de contagio.

Conforme los lineamientos del Ministerio de Salud se restringe la emisión de permisos para eventos de concentración de personas, así como también se cancelan todas las actividades deportivas, culturales y sociales programadas en servicio de la ciudadanía de Curridabat. Las reuniones laborales presenciales se restringen también y se aplican herramientas tecnológicas para propiciar los encuentros virtuales.

3.6 Restricción de la permanencia de personas dentro de bienes de administración municipal.

La Municipalidad de Curridabat ha coordinado con el Departamento de Inspecciones, y con el apoyo operativo a Fuerza Pública, se realizan constantes inspecciones relacionadas a la permanencia de personas en sitios públicos municipales.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Asimismo, mediante acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat, según consta en el artículo 2o, capítulo 6o, del acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2020, del 17 de marzo de 2020, se acordó: Realizar a puerta cerrada las sesiones municipales, controlar las acciones de prevención y contención del COVID-19 en el Concejo Municipal, transmitir las sesiones municipales por medio de Facebook live a fin de que el público en general pueda seguir las sesiones, ente otras medidas de prevención.

Por otro lado, la Corporación Municipal procedió al cierre temporal de los espacios públicos municipales, tales como los Centros de Desarrollo Humano y los parques, con el fin de evitar en la medida de lo posible nuevos contagios en el Cantón.

3.7 Establecer un canal de comunicación entre Ministerio de Salud y Municipalidad.

Se mantiene comunicación permanente con la representante del Ministerio de Salud ante el Comité Municipal de Emergencias.

3.8 Llamado a patentados a aplicar las disposiciones y lineamientos del Ministerio de Salud

Proceso abordado mediante la aplicación de las fichas de verificación y monitoreo.

Monitores en conjunto con la Fuerza Pública de Curridabat, y la Jefatura de Patentes, y de Inspecciones de la Municipalidad de Curridabat.

3.9 Establecer Planes de Acción y sesiones diarias de los Comités Municipales de Emergencia.

Se mantiene la activación permanente del Comité Municipal de Emergencias y se establecen sesiones diarias presenciales controladas y virtuales abiertas.

3.10 Promover la línea de consulta oficial: 1322 y dac.denuncias@misalud.go.cr.



COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Se establece en todos los materiales de comunicación las líneas oficiales de comunicación establecidas por el Ministerio de Salud.